CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2023461

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)** **NIT. No. 800.100.514-0**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES CFT SAS** **Nit. No.** 805.010.522-6
Representante Legal:	**MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA** **C.C. No. 31.989.591**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 292,524,060),** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 de 2023
TÉRMINO DEL CONTRATO:	**Dos (02) meses, contados a partir de la firma entre las partes el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.**

Entre los suscritos a saber: **ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO**, mayor de edad y vecina de Dagua, identificada con cédula de ciudadanía número 1.114.730.138 expedida en Dagua (Valle), en calidad de Alcaldesa municipal elegida popularmente para el período constitucional 2020-2023, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Dagua, y legalmente posesionada el día 01 de enero de 2020 en el Juzgado Promiscuo Municipal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DAGUA,** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra: **MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.989.591, en calidad de representante legal de la **CONSTRUCCIONES CFT SAS**, con Nit. No. 805.010.522-6, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el presente es un contrato de obra que celebra la Alcaldía del Municipio de DAGUA (Valle del Cauca), de conformidad con el Numeral 1º. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; **b)** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, concordante con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; **c**) Que el plan de Desarrollo “Apostemos todos a Crecer por Dagua”, dentro de las iniciativas y/o proyectos de inversión se encuentra alineado el proyecto denominado “*Fortalecimiento A Proceso*

De Promoción Y Comercialización De La Oferta Turística Municipal" el cual se encuentra en el eje **DESARROLLO ECONOMICO** del plan de Desarrollo, sector Promoción del Desarrollo, cuyo objetivo sectorial es: Fortalecer el desarrollo económico local a través de la promoción del emprendimiento, la innovación, la organización empresarial que permitan el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y sus recursos ambientales, como contribución a la generación de ingresos que mejore las condiciones de la población de manera incluyente en convivencia pacífica, con enfoque diferencial, étnico víctimas, reincorporados, reintegrados y demás grupos de inclusión; en él se encuentran incorporados en el Programa: **APOSTEMOS A CRECER POR UN DAGUA CON DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**. **d)** Mediante el Decreto No. 006 del 17 de enero de 2023 se viabilizo y aprobó un Proyecto De Inversión A Financiarse Con Recursos De La Asignación Para La Inversión Local NBI Del Sistema General De Regalías – SGR Del Municipio De Dagua Departamento Del Valle Del Cauca Y Se Designa Su Ejecutor". **e)** Que el Municipio de DAGUA en cumplimiento a lo estipula la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar el proceso de Selección de un contratista mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual arrojó como adjudicatario a la **CONSTRUCCIONES CFT SAS** , con Nit. No. 805.010.522-6, representada legalmente por **MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA** , identificado con cédula de ciudadanía No. 31.989.591 **. f)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se puede proceder a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato de obra pública, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de este contrato de obra es la DOTACION Y EMBELLECIMIENTO DE RUTAS TURISTICAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR-NBI, IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN NO. 2022762330020. **PARÁGRAFO I**: **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1)** Las obras y actividades que ejecute el CONTRATISTA, se realizarán de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, el presente contrato de obra y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **2)** Presentar los Informes de los trabajos realizados con registro fotográfico. **3)** emitir los conceptos que en relación al objeto contratado se le soliciten; **4)** Entregar documentado todos el proceso en los cuales se haya intervenido. **PARAGRAFO II:** .**ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**: **1)** Mantener la buena imagen y credibilidad del proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes. **2)** Cumplir con la finalidad establecidas dentro del contrato a realizar. **3)** Acatar las observaciones y recomendaciones por parte del Supervisor del contrato, a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **4)** Permitir al Supervisor designado, realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. **5)** Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada ejecución del mismo. **6)** Las actividades son las descritas en los respectivos presupuestos de la obra, Genéricamente son: Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las actividades descritas en su oferta:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**FIGURAS VOLUMETRICAS Y SEÑALÉTICAS PARA ECUACION DE ESPACIOS**		
1.01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	3.15
1.02	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	7.50
1.03	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	2.80
1.04	BASE EN CONCRETO 3000 PSI 210 MPA 6,8x0,75x0,50	M3	2.81
1.05	LETRAS EN CONCRETO H=1,2 - E=0,25	UND	6.00
1.06	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	3.60
1.07	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INV SIN T	M3	1.12
1.08	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	2061.76
1.09	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	3.60
1.10	ESMALTE SOBRE MURO	ML	37.20
2	**DOTACIÓN DE JUEGO DE SEÑALÉTICA CON ILUMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE VALLA**		
	2.1. LAS TRES CRUCES		
2,1,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	9.30
2,1,02	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	9.30
2,1,03	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	4.00
2,1,04	BASE EN CONCRETO DE 0,8*1,00*0,3 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 TUERCAS Y ARANDELAS PARA APOYAR EL REFLECTO DE 50W	UND	3.00
2,1,05	BASE EN CONCRETO DE 0,7x0,90x0,4 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 PARA AJUSTAR POSTE METALICO DE 0,13x0,13x4,0MT	UND	2.00

2,1,06	BASE EN CONCRETO DE 0,5*0,50*0,3 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 TUERCAS Y ARANDELAS PARA EMPOTRAR EN LA VIGA DE MADERA DE APOYO	UND	2.00
2,1,07	JUEGO DE SEÑALETICA DE INFORMACION EN MADERADE	UND	1.00

ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CONTRACTUAL CANT.***
	0,45x,70 - CON PANELES DE +/- 0,10x0,45		
2,1,08	VIGA EN MADERA COMO PARAL DE 3"x3" DE 2,0MT DE ALTURA, PAR APOYO DE SEÑALETICA	UND	2.00
2,1,09	POSTE TUBO GALV. 0,13 x0,13x 4M	ML	8.00
2,1,10	REFLECTOR SOLAR RGB 200W	UND	2.00
2,1,11	REFLECTOR SOLAR RGB 50W	UND	3.00
2,1,12	CAJAS DE PASO IMTERPERIE	UND	5.00
2,1,13	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	37.00
2,1,14	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA, INCLUYE TUBERIA	ML	34.00
	2.2 TORRE MUDEJA		
2,2,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	8.81
2,2,02	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	8.81
2,2,03	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	4.00
2,2,04	BASE EN CONCRETO DE 0,8*1,00*0,3 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 TUERCAS Y ARANDELAS PARA APOYAR EL REFLECTO DE 50W	UND	2.00
2,2,05	BASE EN CONCRETO DE 0,7x0,90x0,4 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 PARA AJUSTAR POSTE METALICO DE 0,13x0,13x4,0MT	UND	1.00

2,2,06	BASE EN CONCRETO DE 0,5*0,50*0,3 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 TUERCAS Y ARANDELAS PARA EMPOTRAR EN LA VIGA DE MADERA DE APOYO	UND	2.00
2,2,07	JUEGO DE SEÑALETICA DE INFORMACION EN MADERADE 0,45x,70 - CON PANELES DE +/- 0,10x0,45	UND	1.00
2,2,08	VIGA EN MADERA COMO PARAL DE 3"x3" DE 2,0MT DE ALTURA, PAR APOYO DE SEÑALETICA	UND	2.00
2,2,09	POSTE TUBO GALV. 0,13 x0,13x 4M	ML	4.00
2,2,10	REFLECTOR SOLAR RGB 200W	UND	1.00
2,2,11	REFLECTOR SOLAR RGB 50W	UND	2.00
2,2,12	CAJAS DE PASO IMTERPERIE	UND	5.00
2,2,13	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	37.00

ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CONTRACTUAL***
			CANT.
2,2,14	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA, INCLUYE TUBERIA	ML	24.00
2.3. LETRERO DAGUA			
2,3,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	5.81
2,3,02	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	5.81
2,3,03	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	4.00
2,3,04	BASE EN CONCRETO DE 0,8*1,00*0,3 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 TUERCAS Y ARANDELAS PARA APOYAR EL REFLECTO DE 50W	UND	2.00
2,3,05	BASE EN CONCRETO DE 0,7x0,90x0,4 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 PARA AJUSTAR POSTE METALICO DE 0,13x0,13x4,0MT	UND	1.00

2,3,06	BASE EN CONCRETO DE 0,5*0,50*0,3 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 TUERCAS Y ARANDELAS PARA EMPOTRAR EN LA VIGA DE MADERA DE APOYO	UND	2.00
2,3,07	JUEGO DE SEÑALETICA DE INFORMACION EN MADERADE 0,45x,70 - CON PANELES DE +/- 0,10x0,45	UND	1.00
2,3,08	VIGA EN MADERA COMO PARAL DE 3"x3" DE 2,0MT DE ALTURA, PAR APOYO DE SEÑALETICA	UND	2.00
2,3,09	POSTE TUBO GALV. 0,13 x0,13x 4M	ML	4.00
2,3,10	REFLECTOR SOLAR RGB 200W	UND	1.00
2,3,11	REFLECTOR SOLAR RGB 50W	UND	2.00
2,3,12	CAJAS DE PASO IMTERPERIE	UND	5.00
2,3,13	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	37.00
2,3,14	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA, INCLUYE TUBERIA	ML	24.00
2. 4. FLOR QUEREME			
2,4,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	4.81
2,4,02	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	4.81
2,4,03	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	4.00
2,4,04	BASE EN CONCRETO DE 0,8*1,00*0,3 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 TUERCAS Y	UND	2.00

ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CONTRACTUAL***
			CANT.
	ARANDELAS PARA APOYAR EL REFLECTO DE 50W		
2,4,05	BASE EN CONCRETO DE 0,7x0,90x0,4 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 PARA AJUSTAR POSTE METALICO DE 0,13x0,13x4,0MT	UND	1.00

2,4,06	BASE EN CONCRETO DE 0,5*0,50*0,3 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 TUERCAS Y ARANDELAS PARA EMPOTRAR EN LA VIGA DE MADERA DE APOYO	UND	2.00
2,4,07	JUEGO DE SEÑALETICA DE INFORMACION EN MADERADE 0,45x,70 - CON PANELES DE +/- 0,10x0,45	UND	1.00
2,4,08	VIGA EN MADERA COMO PARAL DE 3"x3" DE 2,0MT DE ALTURA, PAR APOYO DE SEÑALETICA	UND	2.00
2,4,09	POSTE TUBO GALV. 0,13 x0,13x 4M	ML	4.00
2,4,10	REFLECTOR SOLAR RGB 200W	UND	1.00
2,4,11	REFLECTOR SOLAR RGB 50W	UND	2.00
2,4,12	CAJAS DE PASO IMTERPERIE	UND	5.00
2,4,13	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	37.00
2,4,14	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA, INCLUYE TUBERIA	ML	24.00
3	**DOTACIÓN DE 2 FIGURAS ACRILICAS EN FORMA DE ALAS CON INTERVENSION ARTÍSTICA ALUSIVA**		
SECTOR KM 18			
3,1,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1.60
3,1,02	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	1.60
3,1,03	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	1.60
3,1,04	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	8.00
3,1,05	PEDESTAL EN CONCRETO DE DIMET. 0,5*,70 DE ALTURA - DECORADO TIPO BANCA	UND	1.00
3,1,06	FIGURA ACRILICA TIPO ALAS EN 2 PANELES ALUMBRADAS	UND	1.00
3,1,07	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA, INCLUYE TUBERIA	ML	8.00
SECTOR CABECERA MUNICIPAL			
3,2,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1.60

3,2,02	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	1.60
3,2,03	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	1.60

ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CONTRACTUAL***
			CANT.
3,2,04	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	8.00
3,2,05	PEDESTAL EN CONCRETO DE DIMET. 0,5*,70 DE ALTURA - DECORADO TIPO BANCA	UND	1.00
3,2,06	FIGURA ACRILICA TIPO ALAS EN 2 PANELES ALUMBRADAS	UND	1.00
3,2,07	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA, INCLUYE TUBERIA	ML	8.00
4	**RESTAURACIÓN LAS TRES CRUCES**		
4.01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	6.40
4.02	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	6.40
4.03	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	6.40
4.04	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	32.00
4.05	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:02	ML	134.80
4.06	ESTUCO ACRILICO	ML	134.80
4.07	PINTURA EXTERIORES CARBURO	ML	134.80
4.08	BANCA CONCRETO PREF. L=140 A=56 H=78	UND	2.00
4.09	ANDAMIO COLGANTES 4.0 MTS	MES	2.00
4.1	ANDAMIO METALICO TUBULAR	MES	2.00
4.11	REFLECTOR SOLAR RGB 200W	UND	2.00
4.12	BASE EN CONCRETO DE 0,7x0,90x0,4 - INCLUYE VARILLAS ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 PARA AJUSTAR POSTE METALICO DE 0,13x0,13x4,0MT	UND	2.00
4.13	ORNAMENTACION CON 22	M2	60.00

	CACTUS DE 4 ESPECIES		
5	**DOTACIÓN DE LETRAS GIGANTES METÁLICAS**		
5.1. LETRERO METÁLICO LOBOGUERRERO			
5,1,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1.20
5,1,02	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	9.30
5,1,03	PEDESTAL EN CONCRETO DE 0,40*,40*,40 DE ALTURA	ML	3.60
5,1,04	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	120.00
5,1,05	SOPORTES DE APOYO DE INSTALACÍON EN ANGULO DE HIERRO 1"x1"x 1/8"	ML	12.30
5,1,06	LETRAS GIGANTES EN LAMINA GALVANIZADA, REFORZADAS EN LA PARTE INFERIOR, RECUBIERTAS CON PINTURA METÁLICA DE 1,0x1,0x,016	UND	15.00
5,1,07	ANGULO DE HIERRO 2"x2" x1/ 4"	ML	5.85
5,1,08	REFLECTOR SOLAR RGB 50W	UND	2.00

ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CONTRACTUAL***
			CANT.
5,1,09	CAJAS DE PASO IMTERPERIE	UND	2.00
5,1,10	TUBO GALV CAL 13 X 1,1/2"	ML	44.80
5,1,11	LAM.COLD ROLLED C.20	M2	7.20
5,1,12	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	3.60
5.2. LETRERO METÁLICO EL CARMEN			
5,2,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1.20
5,2,02	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	6.80
5,2,03	PEDESTAL EN CONCRETO DE 0,40*,40*,40 DE ALTURA	ML	2.80
5,2,04	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	75.00
5,2,05	SOPORTES DE APOYO DE INSTALACÍON EN ANGULO DE	ML	9.65

	HIERRO 1"x1"x 1/8"		
5,2,06	LETRAS GIGANTES EN LAMINA GALVANIZADA, REFORZADAS EN LA PARTE INFERIOR, RECUBIERTAS CON PINTURA METÁLICA	UND	11.00
5,2,07	ANGULO DE HIERRO 2"x2" x1/ 4"	ML	3.85
5,2,08	REFLECTOR SOLAR RGB 50W	UND	2.00
5,2,09	CAJAS DE PASO IMTERPERIE	UND	2.00
5,2,10	TUBO GALV CAL 13 X 1,1/2"	ML	32.08
5,2,11	LAM.COLD ROLLED C.20	M2	5.14
5,2,12	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	1.80
5.3. LETRERO METÁLICO BORRERO AYERBE			
5,3,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1.20
5,3,02	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	9.30
5,3,03	COLUMNETA EN CONCRETO DE 0,3*,3*,30 DE ALTURA	ML	2.45
5,3,04	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	85.00
5,3,05	SOPORTES DE APOYO DE INSTALACÍON EN ANGULO DE HIERRO 1"x1"x 1/8"	ML	14.50
5,3,06	LETRAS GIGANTES EN LAMINA GALVANIZADA, REFORZADAS EN LA PARTE INFERIOR, RECUBIERTAS CON PINTURA METÁLICA	UND	15.00
5,3,07	ANGULO DE HIERRO 2"x2" x1/ 4"	ML	2.75
5,3,08	REFLECTOR SOLAR RGB 50W	UND	2.00
5,3,09	CAJAS DE PASO IMTERPERIE	UND	2.00
5,3,10	TUBO GALV CAL 13 X 1,1/2"	ML	20.40
5,3,11	LAM.COLD ROLLED C.20	M2	3.28
5,3,12	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	1.30
6	**ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESCULTURA ALUSIVA A LA PIÑA, FRUTO REPRESENTATIVO DEL MUNICIPIO**		
6.01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	13.24
6.02	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	6.62

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL
			CANT.
6.03	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	4.00
6.04	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	1.90
6.05	BASE EN CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	1.12
6.06	RELLENO EN ROCAMUERTA	M3	877.91
6.07	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INV SIN T	M3	1.00
6.08	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	1.00
6.09	ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE EN TUBERIA METALICA DE 3/4", VARILLA DE 1/2", Y PROTEROR DE MALLA SOLDADO PARA BASE SUPERIOR	UND	1.00
6.1	ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE EN TUBERIA METALICA DE 3/4", VARILLA DE 1/2", Y PROTEROR DE MALLA SOLDADO PARA BASE INFERIOR	M2	1.00
6.11	REPELLO MURO MALLA VENADA E 1:2, AJUSTADO A DECORACION DE ESPACIO	M2	205.23
6.12	ESTUCO ACRILICO, ADECUADO A LA FORMA DEL PIÑAL	M2	205.23
6.13	PINTURA EXTERIORES CARBURO, ADECUADA A LA	M2	205.23

	FORMA DEL PIÑAL		
6.14	LOSA CONCRETO MACIZA E= 8CM	M2	12.00
6.15	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	3.60

**La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes**: I. Obligaciones de carácter general: 1)** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. **2)** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **3)** Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. **4)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **5)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **6) EL CONTRATISTA** de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. **7)** Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, son responsabilidad del constructor. **II. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual: 8)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el

personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. **9)** Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar. **10)** Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la Supervisoría, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el Supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. **11) EL CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Este personal mínimo requerido deberá ser avalado por la Supervisoría, previo a la suscripción del acta de inicio. En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales: - Para la acreditación de la experiencia general de cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente), o copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado, o certificados en los que conste la obtención del título, cuando de acuerdo con la ley no se requiera de la tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión. - Para la acreditación de experiencia específica deberá aportar certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: **i.** Nombre del contratante. **ii.** Objeto del contrato. **iii.** Cargo desempeñado. **iv**. Fechas de inicio y terminación del contrato. **v.** Firma del personal competente. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, será contabilizada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 109 de 2012. **12)** Obtener la aprobación de la Supervisoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la

experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. **13)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **14)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por causa o con ocasión del contrato. **Parágrafo 1.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **Parágrafo 2. EL CONTRATISTA** no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la Supervisoría o por **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, **EL CONTRATISTA** tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda. **III. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra: 14)** Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. **15)** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **16)** Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** así: **-** Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. - Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. -Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE. -** El contratista a su costa y según diseño entregado por el Municipio de DAGUA, colocará una (1) valla informativa de acuerdo con la Circular No. 0006 de 05 de marzo de 2014, que dice " De acuerdo con la normatividad vigente (Articulo 209 Constitución Política, articulo 58 de la Ley 1530 de 2012 y articulo 8 del Decreto reglamentario 414 de 2013), las autoridades administrativas en todo los niveles territoriales (departamentos, distritos y municipios), deben dar a conocer a la comunidad, la ejecución de las actividades financiadas con recursos públicos. Cumplir las medidas de protección específicas para el

tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979. **IV. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción: 17)** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **18)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **19)** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **20)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Supervisoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos. **V. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra: 21)** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. **22)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **23)** Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **24)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **25)** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **26)** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **27)** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **i.** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **ii.** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **VI. Obligaciones de información: 28) Presentar informes mensuales**, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo: i. Avance de cada una de las actividades programadas. ii. Cantidades de obra ejecutadas. iii. Registros fotográficos. iv. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. v. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. vi. Resumen de las actividades realizadas en el mes. vii. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. viii. Actualización del programa de ejecución de obra. ix. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **Presentar informe final**, el cual deberá ser aprobado por la Supervisoría y contener: i. Resumen de actividades y desarrollo de la obra. ii. Documentación técnica, entre ella: - Bitácora de obra. - Planos record de obra, aprobados por la Supervisoría. - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. - Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones. - Registro fotográfico definitivo. **29)** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Supervisoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Supervisoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **30)** Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con la aprobación de la Supervisoría, en medio impreso y magnético. **31)** Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **32)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación. **33)** Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por la **ENTIDAD CONTRATANTE. VII: Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción: 34)** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. **35)** En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al **Municipio de DAGUA**. **36)** Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del Supervisor, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones,

complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por **EL CONTRATISTA** en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente. **37)** Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una al mes) que se requieran del consultor contratado para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto. **VIII: Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio. 38)** Dentro de los **cinco (5) días hábiles,** siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, para aprobación de la Supervisoría: a) **Programas detallados para la ejecución de la obra:** Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando una software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente pliego, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo: ***Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant)*** con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando: - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica. - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección. - Ruta crítica. ***Programa detallado del recurso humano*** requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. ***Flujo de inversión del contrato:*** **EL CONTRATISTA** deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes. ***Listado de suministros*** de insumos detallado. ***Listado de suministro equipos. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra:*** EL CONTRATISTA ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos: - Alcance. - Elementos de Entrada del Plan de Calidad. - Objetivos de la Calidad. - Responsabilidades de la Dirección. - Control de documentos y datos. - Control de registros. – Recursos: a. Provisión de recursos. b. Materiales. C. Recursos humanos. d. Infraestructura y ambiente de trabajo. - Requisitos. - Comunicación con el Cliente. - Diseño y desarrollo: a. Proceso de diseño y desarrollo. b. Control de cambios del diseño y desarrollo. - Compras. - Producción y prestación del servicio. - Identificación y trazabilidad. - Propiedad del cliente. - Preservación del producto. - Control de producto no conforme. - Seguimiento y medición. -

Auditoría. **EL CONTRATISTA** deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del **SUPERVISOR** y avalado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, serán obligatorios para **EL CONTRATISTA** quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Supervisor y la verificación por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o del comité técnico. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con alguno de ellos, el Supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DAGUA: 1)** Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula cuarta. **2)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales, este contrato de obra tendrá un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE (**$ 292,524,060)** incluídos todos los impuestos a que haya lugar. **FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del contrato resultante de este proceso contractual será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas de los suministros entregados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la prestación del servicio a satisfacción de la entidad y así mismo se autorice el respectivo pago. El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectué la entidad será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. **REQUISITOS PARA EL PAGO: 1)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato. **2)** Acta de avance de obra. **3)** Presentación de la cuenta de cobro. **4)** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **c)** El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción de la Supervisoría, **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el presente documento. **PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma entre las partes del acta de inicio, previo

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA SEXTA. CLASE DE CONTRATO.** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de obra, conforme lo dispone el numeral 1º. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL DE APREMIO**: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL **CONTRATISTA** cancelará al **CONTRATANTE** por cada día de retraso, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA** por **EL MUNICIPIO DE DAGUA**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula **EL CONTRATANTE** verificará el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que **EL CONTRATANTE** lo constituya en mora; el simple incumplimiento imputable **AL CONTRATISTA** dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO**: **EL CONTRATISTA** autoriza que El Municipio de DAGUA descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. **CLÁUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que EL **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que El Municipio de DAGUA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA NOVENA-CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad la información del **CONTRATANTE** que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia, se compromete a no divulgarla ni a utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar al Municipio de DAGUA. **CLAUSULA DECIMA**: **INFORMES: EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes requeridos por el **CONTRATANTE** y los exigidos en las obligaciones del presente contrato, un informe final del trabajo realizado. No obstante, cuando **EL CONTRATANTE** lo solicite, el **CONTRATISTA** elaborará los informes particulares que se requieran. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), COMO ASESURADO Y BENEFICIARIO,** GARANTÍA ÚNICA DE AMPARO A LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES, así: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE MUNICIPIO DE DAGUA**, una Garantía de Cumplimiento que ampare: **1) Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **2) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más. **3) De calidad y estabilidad de la obra**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE 4) Responsabilidad Civil Extracontractual**, Por un valor del treinta por ciento (30%) del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración de la obra y dos años más. En todo caso no puede ser inferior a doscientos (200) SMLMV. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista entregará a ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente clausula. **PARÁGRAFO TERCERO**.- En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista y sus porcentajes de participación. **PARÁGRAFO CUARTO**.- El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: En caso que **EL MUNICIPIO DE DAGUA,** dé por terminado, modifique o interprete el presente contrato de Obra, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le

reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y se evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE**, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso que **EL MUNICIPIO DE DAGUA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inc. 2o, artículo 14 Numeral 2º. de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO I.** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO III:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, artículo 50 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación de su personal al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir con los pagos correspondientes al sistema y pago de parafiscales, si hay lugar a ello, debiendo acreditarlo para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE.** El no cumplimiento dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN: EL CONTRATANTE**, celebra este contrato en consideración del **CONTRATISTA** y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que **EL MUNICIPIO DE DAGUA** considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISION DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por quien el Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión, o por quien sea designado por la Señora Alcaldesa del **MUNICIPIO DE DAGUA,** quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, de conformidad con la ley 80 de 1993

y la Ley 1474 de 2011, las siguientes: En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. **PARÁGRAFO II**. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO. III**. Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Comité de Conciliación en contratación del Municipio de DAGUA, Valle del Cauca. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el pago del presente contrato, el Municipio de DAGUA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 de 2023. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal existente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: **El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º. de la citada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se regirá por lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que subrogó el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Vencido el plazo anterior sin que se hubiera suscrito el acta de liquidación por mutuo acuerdo se procederá así: **1) EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **CONTRATANTE** a elaborar un estado de cuentas del contrato, y si hubiere saldo a su favor lo autoriza para que consigne en la cuenta indicada por éste para los desembolsos. De igual forma si existieren obligaciones pendientes de ejecutar por parte del **CONTRATISTA** éste autoriza al **CONTRATANTE** para que se deduzca de su pago. **2)** Sin

perjuicio de lo establecido en el numeral anterior en caso de existir saldos, una vez analizada y determinada la naturaleza de los mismos por el Supervisor del contrato éste adelantará los trámites presupuestales y contables a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Una vez hecha la consignación las partes desde ya acuerdan que tendrá efectos de paz y salvo por la ejecución de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: **- NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato para todos los efectos que de él se deriven, se rige por las normas de contenidas en el estatuto general de la contratación de la administración pública, y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se hayan producido y produzcan durante la fase precontractual, contractual y de ejecución, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLAÚSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** estará obligado a mantener al **MUNICIPIO DE DAGUA**, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA,** sus empleados o dependientes**,** o subcontratistas, de tal manera que de sobrevenir reclamaciones o condenas solidarias por hechos imputables al **CONTRATISTA**, éstas no serán responsabilidad del **MUNICIPIO DE DAGUA** y menos las obligaciones de resarcimiento de daños que afecten su patrimonio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento a lo determinado en la presente cláusula será causal para la imposición de multas sucesivas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, hasta tanto se dé cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a las obligaciones de pago de los parafiscales, previa verificación de la mora por la entidad administradora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El contratista una vez perfeccionando el presente contrato y como requisito de legalización y ejecución, deberá cancelar lo pertinente al Fondo Local del Deporte, estampilla pro-hospital, impuesto de seguridad ciudadana, adulto mayor, según lo estipulado en el Código de Rentas y los demás impuestos a que haya lugar y se generen con ocasión de la celebración del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍA**. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, se señala como domicilio, la ciudad de DAGUA, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Para constancia, se firma por las partes en el Municipio de DAGUA (Valle del Cauca), de manera digital en la Plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO DE DAGUA: POR EL CONTRATISTA:

(FIRMADO DIGITALMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II)

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal

MA. DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA
Representante Legal
CONSTRUCCIONES CFT SAS
Nit. No. 805.010.522-6

Proyectó: Vladimir Estrella – Profesional Especializado Contratista.